



De conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; así como a la fracción XIV del artículo 59 del Acuerdo que modifica al diverso anterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2011, se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMPONENTE RECURSOS GENÉTICOS, SUBSISTEMA ACUÁTICO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.**

**PRIMERO.- Objeto**

Fomentar la evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento sustentable de la riqueza genética acuícola y pesquera existente en el país. En particular de las especies de importancia biológica o económica para la producción de alimentos con la finalidad de incrementar el ingreso de los productores y la rentabilidad y competitividad del sector acuícola y pesquero.

**SEGUNDO.- Definiciones**

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **INAPESCA:** -El Instituto Nacional de Pesca, Unidad Responsable; asumiendo las facultades y atribuciones que le correspondan, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de las Reglas de Operación vigentes, para la operación del Componente Recursos Genéticos, Subsistema Acuático, del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.
- II. **COFUPRO:** Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C., designado como Agente Técnico, así mismo con las atribuciones y responsabilidades previstas en el artículo 60 de las Reglas de Operación en vigor, inherentes al caso en que corresponda, para la operación del Componente Recursos Genéticos, Subsistema Acuático, del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.
- III. **BENEFICIARIO:** Persona Física o Moral que recibe el apoyo del Componente.
- IV. **CONVENIO:** Instrumento jurídico previsto en la Ley de Planeación, a través del cual se formalizan las acciones para la consecución de los objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y en los programas del Ejecutivo Federal.



"2011, Año del Turismo en México"

- V. **LINEAMIENTO:** Explica en frases breves y gráficas la participación progresiva de las instituciones y de las unidades administrativas que intervienen en la operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, del Componente Recursos Genéticos Acuático.
- VI. **PROYECTO:** Documento que integra la información referente al conjunto de actividades a desarrollar para la evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción o propagación de recursos genéticos acuícolas o pesqueros. Contiene de manera estructurada la base biotecnológica que lo justifica, así como los elementos técnicos, financieros, económicos, ambientales y sociales que permiten evaluar la conveniencia de su realización.
- VII. **SOLICITANTE:** Persona física o moral que cumple los requisitos de elegibilidad y solicite apoyos al Componente.

**TERCERO.- Apertura y Cierre de Ventanillas**

Las Ventanillas abrirán al público el 06 de Mayo de 2011, hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Las ventanillas de atención será la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO) con domicilio en:

Dirección: Tehuantepec No. 155, Col. Roma Sur, C.P. 06760,  
Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.  
Correo Electrónico: info@cofupro.org.mx  
Teléfonos: (55) 1107 7634, 1107 7635 y 1107 7636  
Fax: (55) 1107 7633

Asimismo, las Fundaciones Produce Estatales, cuyos domicilios se pueden consultar en la página web: [www.cofupro.org.mx](http://www.cofupro.org.mx)

**CUARTO.- Procedimiento Específico de Operación**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las Reglas de Operación en vigor, se establece el procedimiento específico de operación para el otorgamiento de apoyos a proyectos del Componente de Recursos Genéticos, Subsistema Acuático, correspondiente al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

- I. **POBLACIÓN OBJETIVO.-** Personas físicas o morales formalmente constituidas que presenten proyectos para la evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción o propagación de recursos genéticos



"2011, Año del Turismo en México"

acuícolas o pesqueros del país, previa acreditación de la capacidad técnica y de los bienes necesarios para el desarrollo del proyecto.

II. **REQUISITOS.**- Las personas que aspiren a obtener los apoyos en el Componente Recursos Genéticos Acuático, es necesario que presenten los siguientes requisitos o documentos soporte:

A) Presentar solicitud en el formato autorizado establecido en el **Anexo IV (Solicitud Única de Apoyo)** de Reglas de Operación 2011, firmado por el interesado o representante legal y acompañado de la documentación según sea el caso: \*

• **Personas físicas:**

- Identificación oficial (Credencial para Votar, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional).
- Clave Única de Registro de Población.
- En caso de que la persona cuente con Registro Federal de Contribuyente podrá anexar una copia.
- Comprobante de domicilio (ejemplo recibo de luz, agua o teléfono)

• **Personas Morales:**

- Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio fiscal (ejemplo recibo de luz, agua o teléfono)
- Identificación oficial del representante legal (Credencial para Votar, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional)

B) Proyecto conforme al **Anexo V (Guión para la Elaboración de Proyectos de Inversión del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura)** de Reglas de Operación 2011. Entregar el Proyecto impreso y en medio electrónico.

C) Comprobar que se cuenta con la suficiente capacidad técnica e instalaciones para desarrollar el proyecto, para esto es necesario presentar una carta de capacidades técnicas que incluya alguno de los siguientes documentos que se solicitan en el Anexo 1 de estos Lineamientos:

- Una breve reseña documentada de la empresa en donde especifique la experiencia de esta en el tema.



"2011, Año del Turismo en México"

- Anexar relación y documentos soporte y/o fotografías que avalen las instalaciones físicas con que se cuenta (Terrenos, laboratorios, equipos, organismos, etc.).
  - En caso de contar con asistencia técnica por parte de una institución académica o de investigación que demuestre tener experiencia en reproducción de organismos acuáticos y/o recursos genéticos según sea el caso, deberá de incluirse el Contrato o Convenio de asistencia técnica con esa Institución, o en su defecto un Contrato con un especialista en estos temas.
  - El nombre del responsable técnico y anexar su currículum.
  - Relación de personas (técnicos y profesionales), que participan en el proyecto.
- D) Asimismo, los documentos que se mencionan en el Artículo 2, de las Reglas de Operación 2011.
- E) La documentación deberá presentarse en copia simple y en original para su cotejo en la ventanilla prevista en el Lineamiento Tercero. **Los originales le serán devueltos al solicitante**, a excepción del formato de solicitud de apoyo, el proyecto y la carta de no haber recibido apoyos para el mismo concepto.

III. **CONCEPTOS DE APOYO.**-Los conceptos de apoyo de los proyectos del componente de Recursos Genéticos comprenderán:

Concepto	Descripción
a) Evaluación, validación, mejoramiento, manejo o reproducción de recursos genéticos acuícolas o pesqueros de importancia biológica o comercial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros de propagación de larvas y post-larvas acuícolas y marinas, entre otros</li> <li>• Servicios relacionados con la cría y explotación de animales</li> <li>• Investigación científica</li> <li>• Transferencia de tecnología</li> </ul>
b) Establecimiento y mantenimiento de centros de propagación de larvas y post-larvas acuícolas y marinas, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura y equipamiento para la producción primaria</li> <li>• Otro tipo de infraestructura</li> <li>• Insumos para infraestructura</li> <li>• Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura</li> <li>• Instrumentos y equipo para análisis, ensayos y/o pruebas de laboratorio</li> </ul>

QUINTO.-Montos Máximos de Apoyo y Porcentaje.



"2011, Año del Turismo en México"

Las aportaciones para la ejecución del Proyecto serán las siguientes:

**Del Gobierno Federal:** Una aportación de recursos federales hasta de un 50% del proyecto, con un tope máximo de 5 millones de pesos, lo que resulte menor.

**Del Solicitante:** El complemento de las inversiones del proyecto, pudiendo participar con aportaciones directas, en especie, mano de obra, honorarios, compra de biotecnologías, patentes, insumos, material biológico, instalaciones preexistentes destinadas al proyecto previo avalúo vigente, gastos de operación, entre otros.

**SEXTO.- Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.**

Para efectos de los presentes Lineamientos, se considerarán derechos y obligaciones de los Beneficiarios los que se encuentran establecidos en los artículos 6 y 7 de las Reglas de Operación en vigor.

**SÉPTIMO.- De la celebración del Convenio con el beneficiario.**

La COFUPRO suscribirá un Convenio con los beneficiarios para formalizar la entrega de los recursos conforme al calendario presupuestal establecido, así como para acordar y señalar el calendario de ejecución de las acciones y trabajos contenidos en el proyecto.

En el Convenio con el beneficiario, invariablemente, quedará estipulado que el ejercicio de los recursos se deberá concluir a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en operación.

**OCTAVO.- De la ministración de los recursos.**

El INAPESCA solicitará a la COFUPRO que se realice el pago de los apoyos conforme al calendario establecido en el Convenio, el beneficiario deberá elaborar y entregar en la Ventanilla el recibo oficial del apoyo otorgado para su integración en el expediente de Transparencia y Rendición de Cuentas correspondiente, asimismo deberá proporcionar a la COFUPRO el número de cuenta o clave interbancaria en el cual se realizarán las transferencias de recursos que se haya señalado en el Convenio, dicha cuenta deberá estar a nombre del beneficiario.

Las ministraciones de los recursos, se realizarán en apego a lo establecido en la fracción I del artículo 17 de las Reglas de Operación 2011.

**NOVENO.- Conclusión del Proyecto.**

El INAPESCA y la COFUPRO, a través del Grupo Técnico de Operación, supervisarán y verificarán la aplicación de los recursos en los conceptos convenidos y que el beneficiario haya dado cumplimiento cabalmente a la operación del proyecto, la COFUPRO elaborará



"2011, Año del Turismo en México"

un Acta de Conclusión del proyecto y remitirá un original al INAPESCA para su control correspondiente.

**DÉCIMO.- Ampliación de la vigencia.**

Tratándose de proyectos que por su complejidad ameriten excepcionalmente tiempos de construcción o ampliación de plazo para la entrega de los productos que rebasen al 31 de diciembre del año fiscal que se opera, se puede establecer el compromiso formal para ampliar el plazo de vigencia mediante un Convenio de Concertación que considere el plazo necesario para garantizar el control, tiempos y procedimientos de entrega y conclusión del proyecto.

El plazo de ampliación no deberá exceder al primer trimestre del año subsecuente.

**DÉCIMO PRIMERO.- Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito,  
Vía Internet:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/denuncia.html>

<http://web2.tramitanet.gob.mx/JSP/secodam/quejas/Dquejaodenuncia.jsp>

Vía correo electrónico:

[contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

[quejas@funcionpublica.gob.mx](mailto:quejas@funcionpublica.gob.mx)

Vía telefónica:

01 800 90 61 900 (Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SAGARPA, sito en Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.)

Todas las quejas y denuncias se presentarán en los términos que se establecen en el artículo 56 de las Reglas de Operación.

**DÉCIMO SEGUNDO.- Publicación.**

Los presentes Lineamientos se publicarán en la página web de la COFUPRO ([www.sifupro.org.mx](http://www.sifupro.org.mx)); así como del INAPESCA ([www.inapesca.gob.mx](http://www.inapesca.gob.mx)). e invariablemente formarán parte integrante de los instrumentos jurídicos que se suscriban para la ejecución del Componente y se rubricará por las partes que intervengan en los mismos

**DÉCIMO TERCERO.- Discrepancias.**

Lo no previsto en los presente Lineamientos será resuelto e interpretado por el INAPESCA, en concordancia con las Reglas de Operación.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA**



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**SAGARPA**

"2011, Año del Turismo en México"

Para mayor información, los interesados podrán formular consultas al correo electrónico [rgacuaticos@cofupro.org.mx](mailto:rgacuaticos@cofupro.org.mx) al teléfono 01 (55) 1107-7634 al 36 o bien directamente en la ventanilla de atención autorizada.

**DIRECTOR EN JEFE**

**M. EN C. RAÚL ADAM ROMO  
TRUJILLO**

México, D.F., a 4 de mayo del 2011.